

000001

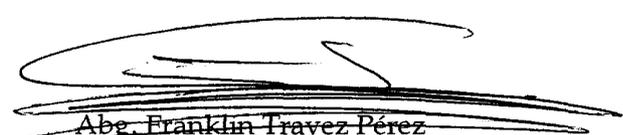


SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la protocolización de los documentos de la compañía CHEONG HAI Ingeniería y Construcción Co. Ltd., que a continuación detallo:

1. El estatuto social de la compañía en mención
2. Certificado en el cual consta que la compañía está legalmente constituida bajo las leyes del país de origen.
3. Certificado del cual se desprende que la compañía puede operar en el exterior, acorde a ley y sus estatutos
4. Comprobante de depósito a nombre de la compañía a la cual represento por un valor de USD \$ 2,000.00.
5. Certificado de existencia legal emitido por el Cónsul del Ecuador de Corea, donde se especifica el objeto social de la compañía.
6. Acta del directorio.
7. Lista de accionistas

Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


Abg. Franklin Travez Pérez
Mat. 17-2010-194

인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제41호서식]

공증
인가 **법무법인 대원**

(전화) (032)421-7400

(팩스) (032)865-3901

Registered No. 2012 - 2574

NOTARIAL CERTIFICATE

DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC.

6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea

210mm X 297mm

보존용지(1종) 70g/m²

0000002



ESTATUTO SOCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Capítulo 1 Reglamento General Cheong Hai Ingeniería y Construction Co., Ltd.

Artículo 1 (Denominación comercial) La denominación comercial de la compañía será Cheong Hai Ingeniería y Construction Co., Ltd.

Artículo 2 (Objetivos) Los objetivos de la compañía son la administración de las siguientes actividades:

- Ver la lista adjunta -

Artículo 3 (Dirección de la oficina central e instalación de sucursales) La oficina central de la compañía se ubicará en 1292 Guwol-dong Namdong-gu Incheon-si y en caso de necesidad se podrá fundar sucursales, oficinas de representación y comerciales tanto en el país como en el extranjero con resolución del Directorio.

Artículo 4 (Forma de publicación) La publicación de esta compañía se hará en el diario Incheon que se edita en la ciudad de Incheon.

Capítulo 2 Acciones

Artículo 5 (Cantidad total de acciones a emitir) La cantidad total de acciones a emitir por la compañía será de 300.000 acciones.

Artículo 6 (Valor de una acción) El valor de una acción emitida por la compañía será de 10.000 wones.

Artículo 7 (Tipo de acciones y de certificados de acciones) La compañía emitirá acciones nominales ordinarias y acciones nominales preferenciales. Los certificados de acciones de la compañía serán de 6 tipos emitidos en denominaciones de una, diez, cien, quinientas, mil, diez mil y cien mil acciones.

Artículo 8 (Cantidad total de acciones a emitir en la fundación de la compañía) La cantidad total de acciones a emitirse durante la fundación de la compañía será de 300.000 de acciones.

Artículo 9 (Transferencia de acciones)

La transferencia de las acciones se podrá hacer a través del endoso del certificado de acciones o de la emisión del certificado de transferencia con el sello y la firma del accionista. La transferencia

0000003



de las acciones no podrá ser confirmada en la compañía si no se registra el nombre y dirección de la persona adquirente en la lista de accionistas.

Artículo 10 (Cambio de titularidad de las acciones y registro de prenda) Cuando se desee el cambio de titularidad de las acciones por la transferencia de las mismas se deberá presentar la solicitud a la compañía firmada por el interesado adjuntando el certificado de las acciones correspondientes.

Artículo 11 (Reemisión del certificado de acciones)

- ① Para solicitar la emisión del nuevo certificado de acciones debido al daño, ajamiento o rotura del certificado, se deberá sellar o firmar en la solicitud y presentarla a la compañía adjuntando el certificado correspondiente.
- ② Para solicitar la reemisión del nuevo certificado de acciones debido a un daño o ajamiento grave del certificado que dificulte la verificación o por pérdida del certificado se deberá presentar la solicitud adjuntando el original de la sentencia del derecho.

Artículo 12 (Comisiones de modificaciones de certificado de acciones) En los casos correspondientes al Artículo 10 y al Artículo 11 se cobrará una comisión establecida por la compañía.

Artículo 13 (Registro de la dirección, nombre, sello o firma de los accionistas)

- ① Los accionistas, los prendarios y sus representantes legales deberán registrar sus nombres, direcciones, sellos o firmas en la compañía. Será de la misma manera en caso de haber alguna modificación.
- ② Las pérdidas producidas por el incumplimiento del contenido anterior no serán a cargo de la compañía.

Capítulo 3 Asamblea General de Accionistas

Artículo 14 (Convocatoria de la Asamblea General)

- ① La Asamblea General de Accionistas de la compañía estará compuesta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
- ② La Asamblea Ordinaria de Accionista será convocada dentro de 3 meses después de finalizar cada ejercicio económico mientras que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas será convocada en caso de necesidad por resolución del Directorio y en forma establecida por las leyes.
- ③ En la Asamblea General de Accionistas no se resolverán los asuntos que no hayan sido comunicados a los accionistas previamente como temas del día.

No será así en caso de haber un acuerdo unánime de los accionistas.

Artículo 15 (Presidente de la Asamblea General de Accionistas)

① El cargo del Presidente de la Asamblea General de Accionistas será para el Director Representante. En caso de haber varios directores representantes será en el orden de Director Representante CEO, Director Representante Presidente y Director Representante General.

② En caso de ausencia del Director Representante, el cargo del Presidente de la Asamblea General será ejercido provisoriamente por los Directores establecidos por el Directorio.

Artículo 16 (Contenidos de resolución de la Asamblea General de Accionistas) La Asamblea General de Accionistas resolverá sobre los siguientes temas:

1. Reducción del capital
2. Modificación del estatuto social
3. Aprobación de los estados contables
4. Nombramiento y despido del Director Representante, directores y auditores
5. Contenidos sobre los sueldos y la bonificación por retiro de los directivos y de los auditores
6. Fusión y disolución de la compañía
7. Otros contenidos establecidos por las leyes y solicitados por el Directorio

Artículo 17 (Forma de resolución de la Asamblea General de Accionistas)

① Excepto los casos establecidos por otros reglamentos, la forma de resolución de la Asamblea General de Accionistas deberá ser obteniendo la mayoría de los votos de los accionistas presentes que deberán representar más de 4/10 del total de las acciones emitidas.

② El Presidente de la Asamblea puede ejercer su propio derecho de voto.

Artículo 18 (Derecho de voto de los accionistas)

Cada derecho tendrá un derecho de voto.

Artículo 19 (Ejercicio del derecho de voto por medio de un representante)

Los accionistas podrán ejercer su derecho de voto a través de un representante.

Pero, el representante deberá presentar un documento que pruebe ese poder de representación antes de la realización de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 20 (Acta de la Asamblea General de Accionistas) Se deberá redactar un acta de la Asamblea General de Accionistas que contenga los procesos y los resultados de la reunión y deberá estar disponible en la oficina central y en los sucursales firmado por el Presidente de la Asamblea y los directivos presentes.

Capítulo 4 Directores, Directorio y Auditores

Artículo 21 (Cantidad y forma de elección de directores y auditores)

① La compañía podrá tener más de 3 directores y de 1 auditor que serán nombrados en la

0000004



Asamblea General de Accionistas.

- ② La resolución de nombramiento de directores será aprobada con la presencia de los accionistas que representen la mayoría del total de las acciones emitidas y con el voto a favor de la mayoría de los accionistas con derecho a voto.
- ③ En la resolución de nombramiento de auditores, los accionistas que posean más del 3/100 del total de las acciones emitidas excepto las acciones sin derecho a voto no podrán ejercer sus derechos de voto por la cantidad de acciones que exceda ese porcentaje.

Artículo 22 (Duración de directores y auditores)

- ① La duración de los directores será de 3 años. Pero, en caso de que su mandato finalice antes de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sobre el último ejercicio económico de su mandato se podrá extender hasta que finalice esta Asamblea.
- ② La duración de los auditores será hasta la finalización de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sobre el último ejercicio económico dentro de los tres años desde su asunción al cargo.

Artículo 23 (Obligaciones y reporte de los directores)

- ① El Director Representante representará a la compañía y dirigirá todas las operaciones. Pero, en caso de ser varios directores representantes, cada uno representará a la compañía.
- ② La compañía podrá nombrar a un Director General y a un Director Comercial entre los directores por resolución del Directorio.
- ③ El Director General y el Director Comercial asesorará al Director Representante, ejecutará las tareas de la compañía según las resoluciones del Directorio y se hará cargo de la compañía en orden establecida en caso de ausencia del Director Representante.
- ④ Los directores deberán notificar a los auditores en caso de descubrir algún hecho que pueda provocar un pérdida grave a la compañía.

Artículo 24 (Directorio) El Directorio estará compuesto por los directores y el Director Representante será el Presidente del Directorio.

Pero, en caso de ausencia del Director Representante, el Director General y el Director Comercial lo reemplazará en ese orden provisionalmente.

Artículo 25 (Contenidos de resolución del Directorio)

El Directorio resolverá sobre los siguientes asuntos.

1. Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas y los temas a tratar
2. Liquidación de cada ejercicio económico
3. Decisión y modificación del plan de proyecto y de presupuesto de cada ejercicio económico
4. Dictado y eliminación de principales reglamentos tales como de empleo, organización, movimiento de cargos, sueldos, etc.
5. Apertura y cierre de sucursales y oficinas comerciales

6. Préstamo de capital

7. Emisión de nuevas acciones

8. Otros contenidos sobre principales medidas administrativas

Artículo 26 (Convocatoria del Directorio)

- ① El Directorio será convocado por el Director Representante.
- ② Para la reunión del Directorio se deberá notificar a cada director y auditor por escrito 7 días antes de la realización. Pero, en caso de que haya un acuerdo de todos los directores y auditores se podrá obviar este procedimiento de convocatoria.

Artículo 27 (Forma de resolución del Directorio)

- ① La resolución del Directorio será por la presencia de la mayoría de los directores y el voto a favor de la mayoría de los directores presentes.
Pero, en caso de empate entre los votos a favor y en contra, será resuelto por el Presidente del Directorio.
- ② Se deberá redactar un acta de Directorio que deberá estar disponible en la compañía con la firma o el sello del Presidente del Directorio y de los directores y auditores presentes.
- ③ El Directorio podrá resolver por escrito sobre los asuntos que sean menores o que sean urgentes entre los temas a tratar.

Artículo 28 (Obligaciones del auditor)

- ① El auditor deberá reportar a la Asamblea General de Accionistas auditando las operaciones y la contabilidad de la compañía y presentar su opinión en el Directorio.
- ② El auditor deberá anotar el procedimiento y los resultados de la auditoría en un acta que deberá estar firmado o sellado por el auditor que haya realizado la auditoría.

Artículo 29 (Sueldos y jubilaciones) Los sueldos de los directivos y las jubilaciones de los directivos retirados serán decididos por una resolución de la Asamblea General de Accionistas.

Capítulo 5 Cuentas

Artículo 30 (Ejercicio económico) El ejercicio económico de la compañía será desde el 0 de 0 de cada año hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 31 (Confeción y disposición del estado contable y del reporte de operación)

- ① El Director Representante deberá confeccionar los siguientes documentos, sus detalles complementarios y el reporte de operación 6 semanas antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, recibir la auditoría del auditor y presentarlos a la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

0000005



1. Balance de sumas y saldos
 2. Cuadro de resultados
 3. Cuadro de disposición de excedentes de ganancias o de disposición de pérdidas.
- ② El auditor deberá presentar un reporte de auditoría al Director Representante dentro de 15 semanas a partir de la fecha de recepción de los documentos arriba mencionados.
- ③ El Director Representante deberá mantener disponibles los documentos, los detalles complementarios, el reporte de operaciones y el reporte de auditoría durante 5 años en la oficina central a partir de 1 semana antes de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y mantener disponibles sus copias durante 3 años en las sucursales.
- ④ El Director Representante deberá publicar sin demora el estado financiero y las opiniones de un auditor externo cuando obtenga la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sobre los documentos arriba mencionados.

Artículo 32 (Disposición de las ganancias)

Las ganancias de la compañía será el saldo obtenido luego de deducir el total de pérdida al total de ganancias de cada ejercicio económico y este saldo será dispuesto de la siguiente manera:

1. Reserva de ganancias: Más del 1/100 del dividendo de las ganancias
Pero, hasta alcanzar 1/2 del capital
2. Reserva legal: Un poco
3. Reserva voluntaria: Un poco
4. Dividendos a los accionistas: Un poco
5. Otras disposiciones del excedente de ganancias
6. Excedente de ganancias traspasado al próximo ejercicio económico

Artículo 33 (Dividendos a los accionistas)

- ① Los dividendos a los accionistas serán pagados a los accionistas o a los prendarios que estén registrados en el libro de accionistas a fines de cada ejercicio económico.
- ② En caso de no haber solicitud de pago de dividendos mencionados en el inciso anterior dentro de los 5 años a partir de la fecha de inicio de su pago, será considerado como abandono del ejercicio del derecho de solicitud de dividendos y serán considerados como ganancias de la compañía.

Reglamentos complementarios

Artículo 1. La 1° reforma al Estatuto Social fue el 26 de noviembre de 1998.

La 2° reforma fue el 10 de febrero de 2010.

Y la 3° reforma fue el 20 de mayo de 2010 y será efectivo a partir del 20 de mayo de 2010.

Artículo 2. Los reglamentos internos necesarios para la promoción de la operación y de la administración de la compañía serán resueltos y ejecutados por el Directorio.

Artículo 3. Los contenidos no reglamentados en este estatuto social seguirán las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y las otras leyes del Código de Comercio.



00000000

"Adjunto"



Operaciones administrativas de la compañía

1. Actividades de construcción integral, ingeniería civil, arquitectura, plantas, electricidad, agua corriente, pavimentación, diseño, ejecución de obras, inspección y operación en el país y en el extranjero.

1. Diseño, ejecución de obra e inspección de las actividades de ingeniería en todas las áreas técnicas (áreas profesionales) según la Ley de Promoción de Ingeniería y Tecnología

1. Proyectos de desarrollo y operación de sitios integrales de turismo y descanso

1. Conformación y provisión de terrenos para la vivienda y para la fábrica

1. Construcción y operación de ferrocarriles, puentes, túneles, carreteras y terminales. Operación de instalaciones de comodidad relacionadas

1. Construcción, operación y administración de estacionamientos, centros complejos de trasbordo y las instalaciones de comodidad relacionadas

1. Inversión, construcción y operación de infraestructuras sociales nacionales e internacionales y los proyectos complementarios relacionados

1. Inversión, construcción y operación de infraestructuras sociales de capital indirecto con participación civil

1. Proyectos de desarrollo de Jejudo por la Ley Especial de Desarrollo de Jejudo

1. Compraventa, arrendamiento de inmuebles o servicios relacionados con los derechos de ingreso por el uso de instalaciones inmobiliarias

1. Inversión, desarrollo y operación de inmuebles nacionales e internacionales

1. Mediciones en general y mediciones públicas

1. Forestación y tala

1. Construcción de viviendas

1. Explotación minera

1. Obras de jardinería

1. Renovación y reparación de instalaciones de ingeniería civil, arquitectura, plantas, electricidad, etc.

1. Diseño, ejecución de obra y operación de proyectos de electricidad y comunicación. Desarrollo y provisión de energía eléctrica

1. Diseño, fabricación, ejecución de obra, inspección, mantenimiento y reparación de plantas

1. Suministro al ejército (servicios, mediciones)

1. Proyectos de institutos de investigación anexas a empresas para investigaciones y desarrollos específicos según la Ley de Promoción de Desarrollo Tecnológico

1. Procesamiento, elaboración y embarque de cemento, servicio de materia prima principal y complementario.

1. Proyectos y operación de desarrollo de recursos extranjeros

1. Diseño industrial

1. Administración profesional de proyectos de reparación

1. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de construcción de interior, movimiento de suelo, albañilería, impermeabilización, enladrillado, de pedrería, de pintura, andamiaje, desmantelamiento, estructuras metálicas, mampostería, etc.

1. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de chapistería de techo, armado, reforzamiento metálico, concreto, instalaciones metálicas, agua corriente y de saneamiento, perforación, lechada, etc.

1. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de ferrocarril, carretera, pavimentación, submarino, plantas de jardinería, instalaciones de jardinería, materiales de acero, etc.

1. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de estructuras metálicas, instalaciones de gas, calefacción, dragado, vías privadas, ascensores, mantenimiento y control de instalaciones, etc.

1. Proyectos básicos e inversiones directas o indirectas de cada uno de los contenidos anteriores.

1. Proyectos complementarios a cada uno de los contenidos anteriores.



0000007



정 관





정 관

제 1 장 총 칙 청해종합기술공사 CONSULADO EN SEUL

제 1 조 (상호) 우리회사는 주식회사 청해종합기술공사 라 한다.

제 2 조 (목적) 우리회사는 다음의 사업을 경영함을 목적으로 한다.

- 별지 목록 기재와 같음 -

제 3 조 (본점의 소재지 및 지정등의 설치) 우리회사는 본점을 인천광역시 남동구 구월동 1292번지 에 두고 필요에 따라 이사회의 결의로서 국내외에 지사, 출장소 및 영업소를 둘 수 있다.

제 4 조 (광고방법) 우리회사의 광고는 인천광역시내에서 발행하는 일간 인천일보에 게재한다.

제 2 장 주 식

제 5 조 (회사가 발행할 주식의 총수) 우리회사가 발행할 주식의 총수는 300,000주로 한다.

제 6 조 (일주의 금액) 우리회사가 발행하는 주식 일주의 금액은 금 10,000원으로 한다.

제 7 조 (주식 및 주권의 종류) 우리회사의 주식은 기명식 보통주식과 기명식 우선주식으로하고 주권은 일주권, 일십주권, 일백주권, 일천주권, 일만주권, 일십만주권 육종으로 한다.

제 8 조 (회사의 설립시 발행하는 주식의 총수) 우리회사가 설립시 발행하는 주식의 총수는 300,000주로 한다.

제 9 조 (주식의 양도) 주식의 양도는 주권의 배서 또는 주권과 이에 주주로된자의 기명날인 있는 양도 증서의 교부에 의해서만 이를 한다. 주식의 이전은 취득자의 성명과 주소를 주주명부에 기재하지 아니하면 회사에 대항하지 못한다.

제 10 조 (주식의 명의개서 및 질권등록) 주식의 양도로 인하여 주식의 명의개서를 신청코자 할 때는 우리회사 소정의 청구서에 당사자가 기명날인 또는 서명하고 이에 주권을 첨부하여 제출하여야 한다.

제 11 조 (주권의 재교부)

① 주권의 오손, 훼손 또는 분함으로 인하여 신주권의 교부를 청구코자 할 때는 우리회사 소정의 청구서에 기명날인 또는 서명하고 이에 주권을 첨부하여 제출하여야 한다.

② 주권의 오손, 훼손이 심함으로 인하여 그 진위를 식별키 곤란할 때 또는 주권의 상실로 인하여 신주권의 재교부를 청구코자할 때는 우리회사 소정의 청구서에 제권판결의 등본 또는 정본을 첨부하여 제출하여야 한다.

제 12 조 (주권변개의 수수료) 제10조 및 제11조의 경우에는 우리회사 소정의 수수료를 청구하며, 주권변개 시에
수한다.



제 13 조 (주주등의 주소, 성명 및 인감 또는 서명등 신고)

- ① 주주 또는 등록질권자 및 그들의 법정대리인은 주소, 성명, 인감 또는 서명을 우리회사에 신고하여야 한다. 단, 그 변경이 있을 때에도 또한 같다.
- ② 위 각 항의 신고를 대만함으로 인하여 발생한 손해에 대하여는 우리회사가 그 책임을 지지 아니한다.

제 3 장 주주총회

제 14 조 (총회의 소집)

- ① 우리회사의 주주총회는 정기주주총회와 임시주주총회로 한다
- ② 정기주주총회는 매 결산기 종료후 삼개월 이내 소집하고 임시주주총회는 필요에 따라 이사회 결의 및 법률이 정한 바에 의하여 이를 소집한다.
- ③ 주주총회에서는 미리 주주에게 통지한 회의목적사항 이외에는 결의를 하지 못한다. 단, 주주전원의 동의가 있으면 그러하지 아니한다.

제 15 조 (총회의 의장)

- ① 주주총회의 의장은 대표이사가 이에 임한다. 단, 대표이사가 수인있는 경우에는 대표이사 회장, 대표이사 사장 및 대표이사 전무의 순으로 한다.
- ② 대표이사 유고시는 이사회가 미리 정한 이사의 순으로 그 직무를 대행한다.

제 16 조 (총회 의결사항) 주주총회는 다음사항을 의결한다.

1. 자본의 감소
2. 정관의 변경
3. 재무제표의 승인
4. 대표이사, 이사 및 감사의 선임과 해임
5. 임원 및 감사의 보수와 퇴직금에 관한 사항
6. 회사의 합병 및 해산
7. 기타 법령에서 정한사항 및 이사회에서 요구하는 사항

제 17 조 (총회의 의결방법)

- ① 주주총회의 결의는 법령에 다른 규정이 있는 경우를 제외하고는 출석한 주주의 의결권의 과반수로 하되 발행주식 총수의 4분의 1이상의 수로써 하여야 한다.
- ② 의장은 주주로서의 자기의 의결권을 행사할 수 있다

제 18 조 (주주의결권)

주주의 의결권은 소유주식 일주에 대하여 일개로 한다.

제 19 조 (대리인에 의한 의결권 행사)

주주는 대리인으로 하여금 그의 의결권을 행사할 수 있다.

단, 대리인은 우리회사의 주주에 한하며 대리인은 주주총회 개최 전에 그 대리권을 증명하는 서면을 제출하여야 한다

제 20 조 (의사록 작성) 주주총회의 의사에 대하여는 그 경과의 요령 및 결과를 의사록에 작성하고, 의장과 출석한 이사가 이에 기명날인 또는 서명하여 본점 및 지점에 비치한다.

제 4 장 이사.이사회.감사

제 21 조 (이사.감사의 수 및 선임방법)

- ① 우리회사에 이사 삼명 이상, 감사 일명 이상을 두며 이를 주주총회에서 선임한다.
- ② 이사의 선임결의는 발행주식총수의 과반수에 해당하는 주식을 가진 주주의 출석으로 그 의결권의 과반수로서 이를 결의한다.
- ③ 감사의 선임결의는 의결권이 없는 주식을 제외한 발행주식 총수의 일백분의 삼을 초과하는 주식을 가진 주주는 그 초과하는 주식 수에 대해서는 행사하지 못한다.

제 22 조 (이사.감사의 임기)

- ① 이사의 임기는 삼년으로 한다. 단, 임기가 재임중 최종의 결산기에 관한 정기 주주총회 전에 만료할 때는 그 총회의 종결시까지 그 임기를 연장할 수 있다.
- ② 감사의 임기는 취임 후 삼년 내의 최종의 결산기에 관한 정기주주총회 종결시까지로 한다.

제 23 조 (이사의 직무 및 보고업무)

- ① 대표이사는 회사를 대표하고 일체의 업무를 총괄한다.
단, 대표이사가 수인있는 경우에는 각자가 회사를 대표한다.
- ② 회사는 이사회의 결의로 이사중에서 전무이사 및 상무이사를 선임할 수 있다.
- ③ 전무이사 및 상무이사는 대표이사를 보좌하고 이사회에서 정하는 바에 따라 회사의 업무를 분장, 집행하며 대표이사 유고시에는 위 순서로 직무를 대행한다.
- ④ 이사는 회사에 현저하게 손해를 미칠 염려가 있는 사실을 발견할 때는 감사에게 이를 보고하여야 한다.

제 24 조 (이사회) 이사회는 이사로 구성하며 의장은 대표이사가 이에 임한다.

단, 대표이사가 유고시에는 전무이사, 상무이사의 순으로 그 직무를 대행한다.

제 25 조 (이사회 의결사항)

이사회는 다음사항을 의결한다.

1. 주주총회의 소집과 이에 제출할 의안
2. 매 회계년도의 결산안
3. 매 회계년도의 사업계획 및 예산의 결정과 변경
4. 취업규칙, 직제, 인사, 보수등 주요규정의 제정 및 개폐
5. 지사 또는 영업소의 설치와 폐합
6. 자금의 차입
7. 신주발행
8. 기타 주요경영방침에 관한 사항

제 26 조 (이사회 소집)

- ① 이사회는 대표이사가 소집한다.
- ② 이사회 개회를 위하여 서면으로 이사회 개회 칠일 전에 각 이사 및 감사에게 통지하여야 한다. 단, 이사 및 감사 전원의 동의가 있을 때에는 소집절차를 생략할 수 있다.



제 27 조 (이사회 의결방법)

- ① 이사회 의결은 이사 과반수의 출석과 출석이사의 과반수로 한다. 단, 가부 동수인 때는 의장의 결정에 의한다.
- ② 이사회 의사에 대하여는 의사록을 작성하고 의장과 출석한 이사 및 감사가 이에 기명날인 또는 서명하여 회사에 비치한다.
- ③ 이사회는 이사회 부의안건중 경미하거나 긴급을 요하는 사항에 대하여는 이를 서면으로 의결할 수 있다.

제 28 조 (감사의 직무)

- ① 감사는 회사의 업무 및 회계를 감사하여 주주총회에 보고하여야 하며 이사회에 출석하여 의견을 진술할 수 있다.
- ② 감사는 감사의 실시요령과 그 결과를 감사록에 기재하고 그 감사를 실시한 감사가 기명날인 또는 서명하여야 한다.

제 29 조 (보수와 퇴직금) 임원의 보수 또는 퇴직한 임원의 퇴직금은 주주총회의 결의로 정한다.

제 5 장 계 산

제 30 조 (사업년도) 우리회사의 사업년도는 매년 0월 0일부터 동년 십이월 삼십일일까지로 한다.

제 31 조 (재무제표와 영업보고서의 작성, 비치등)

- ① 대표이사는 정기주주총회 회일의 6주간전에 다음의 서류와 그 부속명세서 및 영업보고서를 작성하여 감사의 감사를 받아야 하며, 다음 각 호의 서류와 영업보고서를 정기주주총회에 제출하여야 한다.
 - 1. 대차대조표
 - 2. 손익계산서
 - 3. 이익잉여금 처분계산서 또는 결손금 처리계산서
- ② 감사는 제1항의 서류를 받은 날로부터 4주간내에 감사보고서를 대표이사에게 제출하여야 한다.
- ③ 대표이사는 제1항 각 호의 서류와 부속명세서를 영업보고서 및 감사보고서와 함께 정기주주총회 회일의 1주간 전부터 본사에 5년간, 그 등본을 지점에 3년간 비치하여야 한다.
- ④ 대표이사는 제1항 각 호의 서류에 대한 정기주주총회의 승인을 얻은 때에는 지체없이 대차대조표와 외부감사인의 감사의견을 공고하여야 한다.

제 32 조 (이익금의 처분)

우리회사의 이익금은 매 결산기의 총이익금으로부터 총손금을 공제한 잔액이며, 다음과 같이 이를 처분한다.

- 1. 이익준비금 : 금전에 의한 이익 배당금의 1/100이상



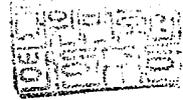
단, 자본의 1/2에 달할때까지

- 2. 법정준비금 : 약간
- 3. 임의적립금 : 약간
- 4. 주주배당금 : 약간
- 5. 기타 이익잉여금 처분액
- 6. 차기이월 이익잉여금



제 33 조 (주주배당금)

- ① 주주배당금은 매 결산기 말일 현재의 주주명부에 등재된 주주 또는 등록질권자에게 이를 지급한다.
- ② 제1항의 배당금은 지급개시일로부터 5년이내에 지급의 청구가 없을 때는 그 배당금은 청구권을 포기한 것으로 간주하여 이를 우리회사의 소득으로 한다.



0000010



부 칙



제 1 조 이 정관은 1998 년 11월 26일 제 1차 개정,
2010 년 2월 10일 제 2차 개정,
2010 년 5월 20일 제 3차 개정하여 2010년 5월 20일 부로 시행한다.

제 2 조 우리회사 업무추진 및 경영상 필요한 세부규칙은 이사회에서 결정시행한다.

제 3 조 이 정관에 규정되지 아니한 사항은 주주총회의 결의 및 상법 기타 법령에 의한다.

31.11

“ 별지 ”

우리회사 경영 업무

1. 국내 및 해외의 종합건설업, 토목, 건축, 플랜트, 전기, 수도, 포장공사업, 설계, 시공, 감리, 운영업
1. 엔지니어링기술진흥법에 의한 전 기술부류(전문분야)의 엔지니어링활동에 대한 설계, 시공, 감리
1. 종합 관광휴양지개발 및 운영사업
1. 택지, 공장부지 조성 및 공급업
1. 철도, 교량, 터널, 도로, 터미널, 건설운영 및 관련 편의시설 운영
1. 주차장, 복합환승센터 및 관련 편의시설 건설 및 운영관리업
1. 국내 및 해외 사회기반시설 및 관련 부대사업에 대한 투자, 건설 및 운영업
1. 민자로 유치되는 사회간접자본시설에 대한 투자, 건설, 운영사업
1. 제주도개발 특별법에 의한 제주도 개발사업
1. 도시교통동비축진법에 의한 교통영향분석개선대책
1. 부동산의 매매, 임대 또는 부동산시설의 사용수익권 관련 용역업
1. 국내 및 해외 부동산 투자, 개발, 운영업
1. 일반측량업 및 공공측량업
1. 조림 및 벌채사업
1. 주택건설업
1. 광산개발업
1. 조경공사업
1. 토목, 건축, 플랜트, 전기 등 시설물에 대한 개 보수업
1. 전기통신공사 설계, 시공 및 운영업, 전력개발 및 공급업
1. 플랜트설계, 제작, 시공, 감리 및 보수운영업
1. 군납(용역, 측량)업
1. 기술개발촉진법에 의한 특정 연구개발에 따른 기업부설연구소의 사업
1. 양회가공 제조업 및 양회출하, 주부원료 서비스업
1. 해외자원개발공사업 및 운영업
1. 산업디자인
1. 정비사업 전문관리업
1. 건설사업 관리업
1. 실내건축공사, 토공사, 미장, 방수, 조적공사, 석공사, 도장공사, 비계, 구조물, 해체공사, 금속구조물, 창호공사 등의 설계, 시공, 감리 및 운영업
1. 지붕판공, 건축물조립공사, 철근, 콘크리트공사, 기계설비공사, 상·하수도설비공사, 보링, 그라우딩공사 등의 설계, 시공, 감리 및 운영업
1. 철도, 궤도공사, 포장공사, 수중공사, 조경식재공사, 조경시설물설치공사, 철강재설치공사 등의 설계, 시공, 감리 및 운영업
1. 강구조물공사, 가스시설시공, 난방시공, 준설공사, 사도설치공사, 승가기설치공사, 시설물유지관리공사 등의 설계, 시공 감리 및 운영업
1. 전 각호에 직접 또는 간접적으로 필요한 제반사업 및 동 사업에 대한 투자
1. 각호에 관련된 부대사업

0000011

인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제45호서식]

공증
인가 법무법인 대원



위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

I swear that the attached translation is
true to the original.

2012년 07월 20일

20, Jul. 2012



서약인 장하루



Signature JANG HA ROO

등부 2012년 제 2574호

Registered No. 2012-2574

인 증 Notarial Certificate

위 장하루는
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

JANG, HA ROO personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2012년 07월 20일

This is hereby attested on this
20th day of Jul. 2012 at this office.

이 사무소에서 위 인 증 한다.

공증
인가 법무법인 대원

DAEWON
LAW & NOTARY OFFICE INC.

인천지방검찰청

Incheon
District Prosecutor's Office
6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea

인천시 남구 학익동 270-30

중앙빌딩 6층

공증인 공증담당변호사
하인수

Signature of the Notary Public
HA, IN SOO

본 사무소는 법률 제2009-23호에 의거하여
2009년 06월 09일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
9, Jun. 2009 Under Law No.2009-23.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SEUL-CORREA
AUTENTICACION NO.: 3/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor HA, IN Soo, en DEARON LAW & NOTARY OFFICE INC, NOTARIO PUBLICO, Incheon, Corea
en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: 11-15-B
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50 ⁰⁰
LUGAR Y FECHA: a Seul, 23 de Julio de 2012
(1.)
Nota: Este Consulado no se responsabiliza del contenido de este documento



Jorge Icaza
Ministro, Encargado
de las funciones consulares

0000012

Número de registro 2012 – 2574



CERTIFICADO NOTARIAL

Oficina notarial y en derecho de DAEWON

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

Sello notario público y
en derecho de DAEWON

Juro que la traducción adjunta es fiel a la original

20, Julio 2012

Firma HANG HA AR ROO

Numero registrado 2012-2574

Certificado Notarial

JANG, HA AR ROO personalmente

Apareció ante mí, confirmó que

la traducción adjunta es fiel a la

original y suscrito el (su) nombre.

Esto queda atestiguado en este

día 20 de Julio 2012 en esta oficina.

DAEWON

Oficina notarial y en derecho

Incheon

Los fiscales Oficina del Distrito de

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

(ilegible)

Firma de notario publico

HA, IN SOO

Esta oficina a sido autorizada por el

Ministerio de Justicia, de la República

De Corea, para que actué como Notario Público desde

9, Junio 2009 bajo la ley No. 2009-23

DECLARACION DE TRADUCCION.- Yo FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, declaro que hablo los dos idiomas, ingles y español de forma fluida, por lo tanto certifico que he traducido el documento de estatuto social, y es según mi conocimiento que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al español, de la redacción del documento mencionado. Quito, nueve de agosto del año dos mil doce.




FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ

C.C. 171021912-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171021912-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento de traducción que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-


SR. FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ

C.C. 171021912-0


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION

CECILLAS DE CENDULACION No. 171021912-0

BAGUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

NOMBRE Y APELLIDOS
 22 ABRIL 1988

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO CANTON QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL D01-022-03648

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
 DONALD SUAREZ 1988



2011 MIZATA ***** 723331322

NACIONALIDAD ECUATORIANO

ESTADO CIVIL SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

FRANCISCO JOSE BAGUERIZO

CAMPESINARELLA QUITO

JOSE RAMIREZ RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

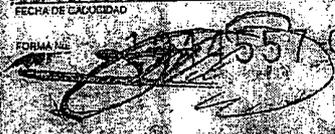
FECHA DE EMISION

27/05/2011

FECHA DE CALIDAD

557-00

FORMA




FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0009 NUMERO

1710219120 CEDULA

BAGUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

PICHINCHA QUITO

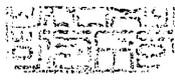
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA



FIRMA DE LA JUNTA



0000014

인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제41호서식]

공중
인가 **법무법인 대원**



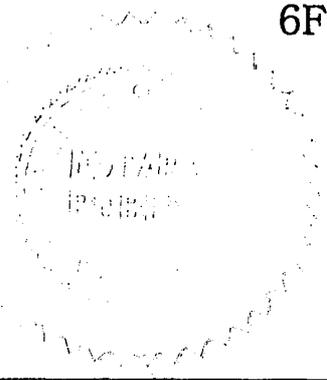
Registered No. 2012 - 2576

NOTARIAL CERTIFICATE



DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC.

**6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea**



0000015



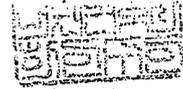
N°578

Certificado de registro de construcción en el extranjero

Denominación comercial: Cheong Hai Ingeniería y Contrucción Co., Ltd.

Representante: Young Jun Kim

Actividad registrada: Ingeniería y Construcción



Dirección de la compañía: 4° piso Boryeong Bldg. 1292 Guwol-dong Namdong-gu Incheon-si

Se certifica el registro de la actividad de construcción en el extranjero según lo establecido en el Artículo 6 Inciso 1 de la Ley de Promoción de Construcción en el Extranjero.

18 de mayo de 2010

Presidente de la Asociación de Construcción en el Extranjero (Sello)

30306-00211il Aprobado por reforma de 18/01/99	En caso de cambios en los contenidos de registro de construcción en el extranjero (denominación comercial, representante, dirección) se debe registrar el cambio dentro de los 30 días a partir de la fecha de los cambios.	210mm x 297mm (Papel de conservación (Tipo 1) 120g/m2)
---	---	--

제 578 호

해외건설업신고필증



상 호 : (주)청해종합기술공사

대 표 자 : 김영준

신 고 업 종 : 건설엔지니어링업

영업소 소재지 : 인천시 남동구 구월동 1292 보령빌딩 4층

해외건설촉진법 제6조 제1항의 규정에 의하여 해외건설업의
신고를 하였음을 증명합니다.

2010년 5월 18일

해외건설협회



30306-00211일
'99.1.18개정 승인

해외건설업신고사항(상호, 대표자, 영업소소재지)이 변경된 경우
사유발생일로부터 30일 이내 반드시 변경신고를 하시기 바랍니다.

210mm x 297mm
(보존용지(1종)120g/m²)

인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제45호서식]

공증
인가 법무법인 대원

0000016



위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

I swear that the attached translation is
true to the original.

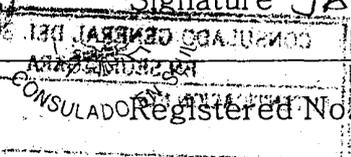
2012년 07월 20일

20, Jul. 2012

서약인 **장 하아루**

Signature **JANG HAAROO**

등부 2012년 제 2576호



Registered No. 2012-2576

인 증

Notarial Certificate

위 장 하 아 루 는
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

JANG, HA ROO personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2012년 07월 20일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

20th day of Jul. 2012 at this office.

공증
인가 법무법인 대원

DAEWON
LAW & NOTARY OFFICE INC.

인천지방검찰청

Incheon
District Prosecutor's Office
6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea

인천시 남구 학익동 270-30

중앙빌딩 6층

공증인 공증담당변호사
하 인 수

Signature of the Notary Public
HA, IN SOO

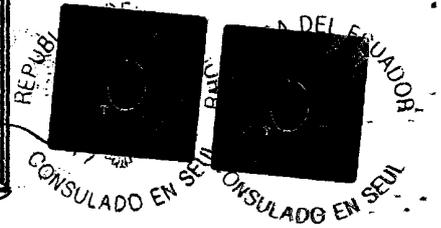
본 사무소는 법률 제2009-23호에 의거하여
2009년 06월 09일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
9, Jun. 2009 Under Law No.2009-23.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SEUL-CORREA
AUTENTICACION NO.: 5/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor HA, IN SOO, en DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC. NOTARIO PUBLICO, Incheon, Corea
en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: II-9-5
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 40 ⁰⁰
LUGAR Y FECHA: a Seúl, 22 de Julio de 2012.
(1.)
Nota: Este Consulado no se responsabiliza del contenido de este documento

Jorge Icaza
Ministro, Encargado
de las funciones consulares



0000017

Número de registro 2012 – 2576



CERTIFICADO NOTARIAL

Oficina notarial y en derecho de DAEWON

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

Sello notario público y

en derecho de DAEWON

Juro que la traducción adjunta es fiel a la original

20, Julio 2012

Firma HANG HA AR ROO

Numero registrado 2012-2576

Certificado Notarial

JANG, HA AR ROO personalmente

Apareció ante mí, confirmó que

la traducción adjunta es fiel a la

original y suscrito el (su) nombre.

Esto queda atestiguado en este

día 20 de Julio 2012 en esta oficina.

DAEWON

Oficina notarial y en derecho

Incheon

Los fiscales Oficina del Distrito de

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

{ilegible}

Firma de notario publico

HA, IN SOO

Esta oficina a sido autorizada por el

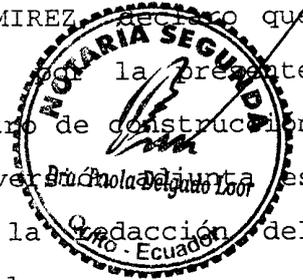
Ministerio de Justicia, de la República

De Corea, para que actué como Notario Público desde

9, Junio 2009 bajo la ley No. 2009-23

0000018

DECLARACION DE TRADUCCION.- Yo FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, que hablo los dos idiomas, ingles y español de forma fluida, por la presente certifico que he traducido el documento certificado de registro de construcción en el extranjero, y eso es según mi conocimiento que la verificación adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al español, de la traducción del documento mencionado. Quito, nueve de agosto del año dos mil doce.




FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ

C.C. 171021912-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171021912-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento de traducción que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-


SR. FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ

C.C. 171021912-0


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171021912-0

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

27 ABRIL 1988

FECHA NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO CABAECRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0224-03543

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE ASERACION
 GONZALEZ SUAREZ 1988



R223310222

INSTITUCION
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCION
 FRANCISCO JOSE BAQUERIZO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 FRANCISCO JOSE BAQUERIZO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE EMISION
 02/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

551.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0009
 NUMERO

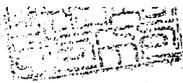
1710219120
 CEDULA

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO
 JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA





인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제41호서식]

공증
인가 법무법인 대원

0000019

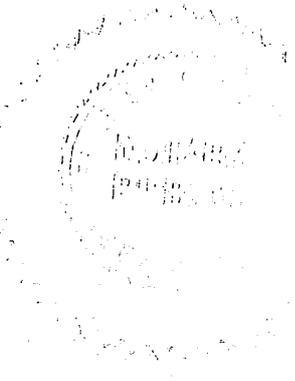


Registered No. 2012 - 2754

NOTARIAL CERTIFICATE

DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC.

6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea



0000020



주식회사 정해중합기술공사
인원 남동구 구월4동 1292
영 대표이사 김

2012. 08.

위는 본 회사에 비치된 주주명부와 대조하여 틀림없음을 증명함.

주주명	주민등록번호	1주권	주식수	금액	비율
김영현	610129-1046318	10,000	30,000	300,000,000	30%
김영준	580727-1046321	10,000	70,000	700,000,000	70%

주주명부

인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제45호서식]

공증
인가
법무법인 대원

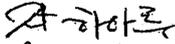
(전화) (032)421-7400

(팩스) (032)865-3901

위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

I swear that the attached translation is
true to the original.

2012년 08월 03일 03, Aug. 2012

서약인 

인

Signature JANG HA AR ROO

등부 2012년 제 2754호

Registered No. 2012-2754

인 증

Notarial Certificate

위 장 하 아 루 는
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

JANG HA AR ROO personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2012년 08월 03일
이 사무소에서 위 인증한다.



This is hereby attested on this
3rd day of Aug. 2012 at this office.

공증
인가 법무법인 대원

DAEWON
LAW & NOTARY OFFICE INC.

인천지방검찰청

Incheon

인천시 남구 학익동 270-30

District Prosecutor's Office
6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,

중앙빌딩 6층

Nam-ku, Incheon, Korea



공증인 공증담당변호사
하 인 수

Signature of the Notary Public
HA, IN SOO

본 사무소는 법률 제2009-23호에 의거하여
2009년 06월 09일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
9, Jun. 2009 Under Law No.2009-23.

0000021



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SEUL-COREA	
AUTENTICACION NO.:	21/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor	
HA, IN SOO, en DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC., NOTARIO PUBLICO, Seúl, Corea.	
en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-8	
DERECHOS REGAUDADOS: US \$ 50 ⁼⁼	
LUGAR Y FECHA: Seúl, el 6 de Agosto de 2012	
(1.)	
<i>[Handwritten Signature]</i>	
Nota: Este Consulado no se responsabiliza del contenido de este documento	

Jorge Icaza
Ministro, Encargado
de las funciones consulares



Número de registro 2012 – 2754

CERTIFICADO NOTARIAL

Oficina notarial y en derecho de DAEWON

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

Sello notario público y
en derecho de DAEWON

Juro que la traducción adjunta es fiel a la original

0000022

03, Agosto 2012

Firma HANG HA AR ROO

Numero registrado 2012-2754

Certificado Notarial

JANG, HA AR ROO personalmente

Apareció ante mí, confirmó que

la traducción adjunta es fiel a la

original y suscrito el (su) nombre.



Esto queda atestiguado en este

día 3 de Agosto 2012 en esta oficina.

DAEWON

Oficina notarial y en derecho

Incheon

Los fiscales Oficina del Distrito de

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

(ilegible)

Firma de notario publico

HA, IN SOO

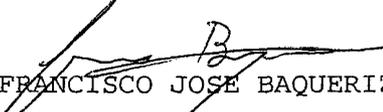
Esta oficina a sido autorizada por el

Ministerio de Justicia, de la República

De Corea, para que actué como Notario Público desde

9, Junio 2009 bajo la ley No. 2009-23

DECLARACION DE TRADUCCION.- Yo FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, declaro que hablo los dos idiomas, ingles y español de forma fluida, por la presente certifico que he traducido el documento de la lista de accionistas de de la empresa CHEONG HAI Ingeniería y Construcción Co. Ltd., y eso es según mi conocimiento que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al español, de la redacción del documento mencionado. Quito, nueve de agosto del año dos mil doce.


FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ
C.C. 171021912-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171021912-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento de traducción que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-


SE. FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ
C.C. 17021912-0


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2600023

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 171021912-0

NOMBRES Y APELLIDOS BAGUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 27/05/1988

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA, QUITO

REG. CIVIL DDI- 0224-03648

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO PICHINCHA, QUITO 1988

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 171021912-0

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTITUCION [Firma]

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE RAMIREZ FRANCISCO JOSE BAGUERIZO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE MORALES MARCELA RAMIREZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 27/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD 22/05/2011

FORMA [Firma]

[Firma]

FORMA DE LA AUTORIDAD [Firma]




REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0009 NUMERO

1710219120 CEDULA

BAGUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

ZONA

[Firma]

PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 09 de Agosto del 2012

No. 0101022196905

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO. LTD.

USD 2000.00

TOTAL USD \$ 2000 .00

DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO. LTD.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 181 días o más.

BANCO PROMERICA S.A.
MIGUEL ÁNGEL TORRES
SUPERVISOR OPERATIVO
Firma Autorizada

BANCO PROMERICA S.A.
GABRIEL CHÁVEZ
CAJERO PRINCIPAL
Firma Autorizada

**CONSULADO DEL ECUADOR EN SEÚL, COREA
CERTIFICADO N° 06/2012**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
LA COMPAÑÍA CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD.**

El que suscribe Jorge Icaza Gustinez, Ministro Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Seúl, Corea del Sur, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bo Lyung B/D4, Guwol-dong (1292), Namdong-Gu, Ciudad Metropolitana de Incheon, Corea del Sur.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30 de Marzo de 1998.

VIGENCIA: De conformidad con la legislación coreana, el período de vida de una compañía es perpetua o hasta que ésta se disuelva. Por consiguiente, la vigencia de CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD. es indefinida.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 139-81-35956.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 120111-0168288.

OBJETO SOCIAL:

La compañía basa sus propósitos en las siguientes áreas de negocio:

1. Actividades de construcción integral, ingeniería civil, arquitectura, plantas, electricidad, agua corriente, pavimentación, diseño, ejecución de obras, inspección y operación en el país y en el extranjero.
2. Diseño, ejecución de obra e inspección de las actividades de ingeniería en todas las áreas técnicas (áreas profesionales) según la Ley de Promoción de Ingeniería y Tecnología
3. Proyectos de desarrollo y operación de sitios integrales de turismo y descanso
4. Conformación y provisión de terrenos para la vivienda y para la fábrica
5. Construcción y operación de ferrocarriles, puentes, túneles, carreteras y terminales.
Operación de instalaciones de comodidad relacionadas
6. Construcción, operación y administración de estacionamientos, centros complejos de trasbordo y las instalaciones de comodidad relacionadas
7. Inversión, construcción y operación de infraestructuras sociales nacionales e internacionales y los proyectos complementarios relacionados
8. Inversión, construcción y operación de infraestructuras sociales de capital indirecto con participación civil
9. Proyectos de desarrollo de Jejudo por la Ley Especial de Desarrollo de Jejudo
10. Compraventa, arrendamiento de inmuebles o servicios relacionados con los derechos de ingreso por el uso de instalaciones inmobiliarias
11. Inversión, desarrollo y operación de inmuebles nacionales e internacionales
12. Mediciones en general y mediciones públicas
13. Forestación y tala
14. Construcción de viviendas
15. Explotación minera
16. Obras de jardinería
17. Renovación y reparación de instalaciones de ingeniería civil, arquitectura, plantas, electricidad, etc.



18. Diseño, ejecución de obra y operación de proyectos de electricidad y comunicación.
Desarrollo y provisión de energía eléctrica
19. Diseño, fabricación, ejecución de obra, inspección, mantenimiento y reparación de plantas
20. Suministro al ejército (servicios, mediciones)
21. Proyectos de institutos de investigación anexos a empresas para investigaciones y desarrollos específicos según la Ley de Promoción de Desarrollo Tecnológico
22. Procesamiento, elaboración y embarque de cemento, servicio de materia prima principal y complementario.
23. Proyectos y operación de desarrollo de recursos extranjeros
24. Diseño industrial
25. Administración profesional de proyectos de reparación
26. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de construcción de interior, movimiento de suelo, albañilería, impermeabilización, enladrillado, de pedrería, de pintura, andamiaje, desmantelamiento, estructuras metálicas, mampostería, etc.
27. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de chapistería de techo, armado, reforzamiento metálico, concreto, instalaciones metálicas, agua corriente y de saneamiento, perforación, lechada, etc.
28. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de ferrocarril, carretera, pavimentación, submarino, plantas de jardinería, instalaciones de jardinería, materiales de acero, etc.
29. Diseño, ejecución de obra, inspección y operación de estructuras metálicas, instalaciones de gas, calefacción, dragado, vías privadas, ascensores, mantenimiento y control de instalaciones, etc.
30. Proyectos básicos e inversiones directas o indirectas de cada uno de los contenidos anteriores.
31. Proyectos complementarios a cada uno de los contenidos anteriores.

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y Representante Legal de CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD., YOUNG JUN KIM nombra y designa al señor HA AR ROO JANG, como representante legal para actuar en representación de CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD., en Ecuador.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-

El Representante Legal tiene facultades para representar a la CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD. en actos y contratos civiles y comerciales, por instrumento público o privado y ante autoridades y representantes públicas, y en todo procedimiento administrativo, sin limitación alguna en Ecuador. De acuerdo con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Señor Ha Ar Roo Jang queda autorizado para tomar las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para registrar y domiciliar una sucursal de la empresa CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD. en ese país, así como representar a la Sucursal una vez que haya sido establecida la empresa, confiriéndole todas las facultades requeridas expresamente. El Representante Legal queda facultado para que represente a la compañía en toda clase de juicios y procedimientos judiciales, civiles, penales y administrativos, en general, con las de mandato y las especiales contenidas en el artículo 48 del código de procedimiento civil ecuatoriano, la facultad de contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal en el Ecuador o a ser ejecutadas en dicho país, así como se le autoriza a actuar como demandante o demandado, y facultado para delegar sus poderes y privilegios a cualquier abogado autorizado a ejercer la profesión legal en Ecuador. Igualmente tiene facultades necesarias para el total cumplimiento de sus objetivos, entendiéndose que si este documento no hacía mención expresa de una facultad, ello no implicaría que el Apoderado, no tenga los poderes necesarios, por lo tanto, puede actuar y proceder como la Sucursal de CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD. lo haría por sí misma. El poder entregado al Señor Ha Ar Roo Jang tiene total fuerza y vigencia hasta completar la apertura de la Sucursal en las ciudades de Quito e Ibarra, Provincias de Pichincha e Imbabura correspondientemente, Ecuador y el correspondiente proceso de registro y regirá indefinidamente durante la existencia de dicha Sucursal o hasta que sea revocado por escrito por un funcionario de la compañía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
COREA DEL SUR

0000025



CAPITAL SOCIAL: KRW 1,000,000,000.00

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

1. Acta constitutiva
2. Certificado de registro de negocios
3. Poder de representación
4. Certificado de Estados Financieros

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados con la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que el Sr. Ha Ar Roo Jang, en su calidad de Representante Legal de Compañía CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO. LTD. se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad. Igualmente certifica que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Corea del Sur, esta autorizada bajo la legislación coreana para operar en países extranjeros y que sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

Jorge Icaza Gustinez

Jorge Icaza Gustinez
Ministro, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Seúl, Corea.

Partida Arancelaria : III-14-1
USD : 700USD



인천시 남구 학익동 270-30

중앙빌딩 6층

[별지 제41호서식]

공중
인가

법무법인 대원

(전화) (032)421-7400

(팩스) (032)865-3901

Registered No. 2012 - 2577

NOTARIAL CERTIFICATE

DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC.

6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea

210mm X 297mm

보존용지(1종) 70g/m²

9600026



REGÍSTR0 DE EMPRESA

(REPRESENTANTE LEGAL)

No. de registro : 139-81-35956

Nombre de la empresa : INGENERÍA Y CONSTRUCCIÓN CHEONG HAI Co., Ltd.

Nombre del representante: YOUNG JUN KIM

Fecha de constitución : 30 de marzo de 1998

No de registro personal : 120111-0168288

Dirección de la empresa : Bo Lyung B/D4, Guwol-dong (1292), Namdong-gu, Ciudad metropolitana de Incheon, Corea del Sur

Dirección de sede : Bo Lyung B/D4, Guwol-dong (1292), Namdong-gu, Ciudad metropolitana de Incheon, Corea del Sur

Tipo de negocios :

1. ACTIVIDAD : Construcción
Actividad de Servicios
Servicios

2. TIPO : Servicio Técnico
Ingeniería civil, Supervisión general
Diseño Industrial

Motivo de expedición : Corregido

Aplicación de imposición de la unidad de empresa : si () no (X)

13 de abril de 2010
Oficina de agencia tributaria de Nam-Incheon

사업자등록증

(법인사업자)

등록번호 : 139-81-35956

법인명(단체명) : (주) 청해종합기술공사

대표자 : 김영준

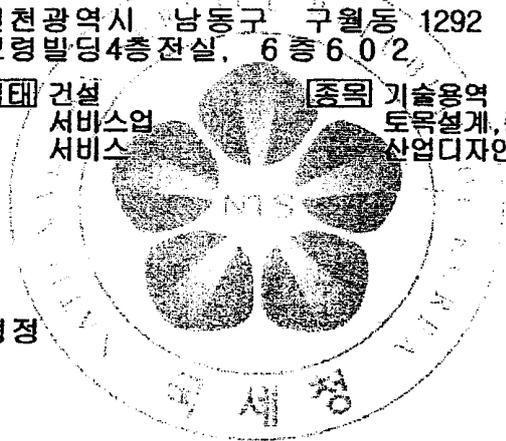
개업년월일 : 1998년 03월 30일 법인등록번호 : 120111-0168288

사업장소재지 : 인천광역시 남동구 구월동 1292
보령빌딩4층전실, 6층602

본점소재지 : 인천광역시 남동구 구월동 1292
보령빌딩4층전실, 6층602

사업의종류 : **업태** 건설 서비스업 서비스 **종목** 기술용역 토목설계, 종합감리 산업디자인

교부사유 : 정정



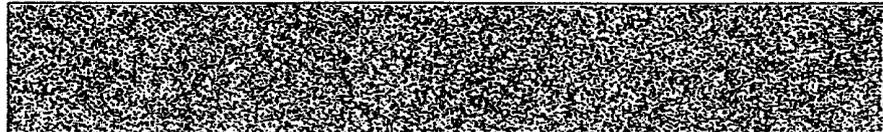
사업자단위과세 적용사업자 여부: 여() 부()

2010년 04월 13일

남인천 세무서장



국세청



인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제45호서식]

공증 인가 법무법인 대원 2009027

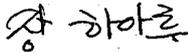


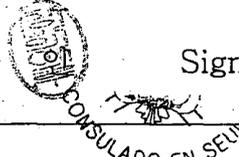
위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

I swear that the attached translation is
true to the original.

2012년 07월 20일

20, Jul. 2012

서약인 



Signature JANG HA ROO

등부 2012년 제 2577호

Registered No. 2012-2577

인 증

Notarial Certificate

위 장 하 아 루 는
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

JANG HA ROO personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

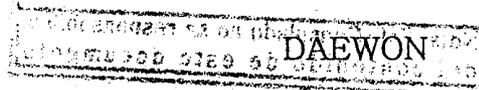
2012년 07월 20일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

20th day of Jul. 2012 at this office.

공증 인가 법무법인 대원



DAEWON
LAW & NOTARY OFFICE INC.

인천지방검찰청

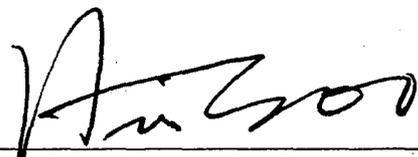
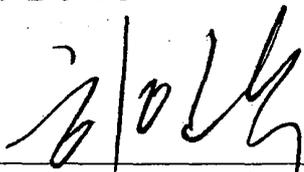
Incheon

인천시 남구 학익동 270-30

District Prosecutor's Office
6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,

중앙빌딩 6층

Nam-ku, Incheon, Korea



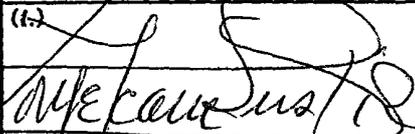
공증인 공증담당변호사
하 인 수

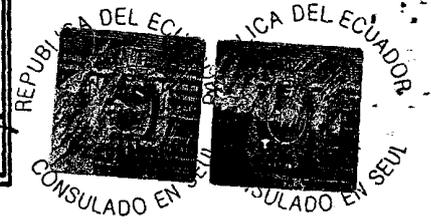
Signature of the Notary Public
HA, IN SOO

본 사무소는 법률 제2009-23호에 의거하여
2009년 06월 09일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
9, Jun. 2009 Under Law No.2009-23.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SEUL-COREA	
AUTENTICACION NO.:	4/2012
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor	
HA, IN SOO, en DAEWON LAW &	
NOTARY OFFICE INC, NOTARIO	
PUBLICO, In cheon, Corea	
en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA:	II-9-5
DERECHOS RECAUDADOS: US \$	40 ⁼⁼
LUGAR Y FECHA:	a Seúl, 22 de Julio de 2012
(t.)	
	
Nota: Este Consulado no se responsabiliza del contenido de este documento	



Jorge Icaza
Ministro, Encargado
de las funciones consulares

0000028

Número de registro 2012 – 2577



CERTIFICADO NOTARIAL

Oficina notarial y en derecho de DAEWON

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

Sello notario público y
en derecho de DAEWON

Juro que la traducción adjunta es fiel a la original

20, Julio 2012

Firma HANG HA AR ROO

Numero registrado 2012-2577

Certificado Notarial

JANG, HA AR ROO personalmente

Apareció ante mí, confirmó que
la traducción adjunta es fiel a la
original y suscrito el (su) nombre.

Esto queda atestiguado en este
día 20 de Julio 2012 en esta oficina.

DAEWON

Oficina notarial y en derecho

Incheon

Los fiscales Oficina del Distrito de
6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Corea

(ilegible)

Firma de notario publico

HA, IN SOO

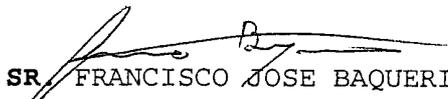
Esta oficina a sido autorizada por el
Ministerio de Justicia, de la República
De Corea, para que actué como Notario Público desde
9, Junio 2009 bajo la ley No. 2009-23

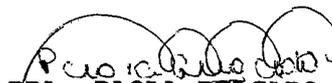
DECLARACION DE TRADUCCION.- Yo FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, declaro que hablo los dos idiomas, ingles y español de forma fluida, por lo que en este momento certifico que he traducido el documento de registro de empresa, y eso es según mi conocimiento que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al español, de la redacción del documento mencionado de agosto del año dos mil doce.




FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ
C.C. 171021912-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171021912-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento de traducción que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-


SR. FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ
C.C. 171021912-0


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710219120

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

FECHA DE NACIMIENTO: 1983

FECHA DE EMISION: 02/07/2013

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO

REG. CIVIL: 001-027-03548

FORMA DE IDENTIFICACION: FOTOFRENTE

LUGAR Y AÑO DE EMISION: QUITO, 2013

SONZALEZ SUAREZ



CECULA DE CIUDADANIA ***** IV ***** R23551922

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. OCUP: ESTUDIANTE

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

FECHA DE EMISION: 02/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD: 02/07/2018

FORMA DE IDENTIFICACION: FOTOFRENTE

557.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CNEI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0009 1710219120
 NUMERO CEDULA

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO
 JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR
 PARROQUIA ZONA



PRESENCIA (X) DE LA JUNTA

인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제41호서식]

공증
인가
법무법인 대원 0000030



Registered No. 2012 - 2575

NOTARIAL CERTIFICATE

DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC.

6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea



ACTA DE DIRECTORIO

CONSULADO EN SEUL

0000031

Acta de Directorio



Se realizó la reunión del Directorio en la sala de reuniones de la compañía el 15 de junio de 2012 a las 10:30 AM.

Cantidad total de directores: 3 Cantidad de directores presentes: 3
Cantidad total de auditores: 1 Cantidad de auditores presentes: 1

El Presidente del Directorio y Director Representante Young Jun Kim declaró la apertura legal del Directorio, se discutieron los siguientes temarios, se resolvió de la siguiente manera y declaró el cierre.



- Tema N° 1: Fundación de la sucursal extranjero en Ecuador
- Tema N° 2: Establecimiento de USD2.000 de capital de fundación de la sucursal extranjero en Ecuador
- Tema N° 3: Depósito bancario en Ecuador de USD2.000 de capital de fundación de la sucursal extranjero en Ecuador
- Tema N° 4: Nombramiento del representante legal de la sucursal extranjero en Ecuador (Representante legal: Director Representante Young Jun Kim)
- Tema N° 5: Establecimiento de la dirección de la sucursal en Ecuador (Whymper N7-154 Oficina 101, Quito, Ecuador)

Contenido de la resolución: Se resolvió por voto a favor unánime de los directores y auditores presentes

El Presidente declaró el cierre de la reunión por haberse deliberado y resuelto todos los temas objetivos del Directorio. (Hora de cierre de la reunión 11:15 AM)

Para dejar asentado el procedimiento y el resultado de la reunión se redacta el presente acta donde firman el Presidente del Directorio, los directores y los auditores presentes.

15 de junio de 2012

INGENERÍA Y CONSTRUCCIÓN CHEONG HAI Co., Ltd.
1292 Guwol-dong Namdong-gu Incheon-si

Presidente Young-Jun KIM



Director Young-Jin KIM

Directora Young-Ran HUR

Auditor Young-II KIM



0000032



이 사회의사록



이 사 회 의 사 록



2012년 06월 15일 오전 10시 30분 본 회사 본점회의실에서 다음과 같이 이사회를 개최하다.

이사 총수 3명, 출석 이사수 3명
감사 총수 1명, 출석 감사수 1명



의장 대표이사 김영준은 정관에 의거 이사회가 합법적으로 개최되었음을 선언하고, 아래 안건을 심의 이를 결의하고 폐회를 선언하다.

- 제1호 의안 에콰도르 해외지사 설립의 건
- 제2호 의안 에콰도르 해외지사 설립 자본금 USD2,000 설정의 건
- 제3호 의안 에콰도르 해외지사 자본금 USD2,000 에콰도르내 은행에 예치의 건
- 제4호 의안 에콰도르 해외지사 법적 대리인 지명의 건 (법적 대리인 : 대표이사 김영준)
- 제5호 의안 에콰도르내의 회사 주소 설정의 건
(Whymper N7-154 Oficina 101, Quito, Ecuador)

결의내용: 출석이사 및 감사 전원 찬성으로 가결함

의장은 이상으로써 회의 목적의안 전부를 심의, 종료하였으므로 폐회한다고 선언하다. (회의 종료시간 오전 11시 15분)

위 의사의 경과요령과 결과를 명확히 하기 위하여 이 의사록을 작성하고 의장및 출석한 이사 및 감사가 기명날인하다.

2012. 06. 15.

0000033

주식회사 청해종합공사
인천광역시 남동구 구월동 1292번



의장 대표이사 김 영

CONSULADO EN SEUL

이 사 김 영



이 사 허 영



감 사 김 영



인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제45호서식]

공증
인가 **법무법인 대원**

(전화) (032)421-7400

(팩스) (032)865-3901

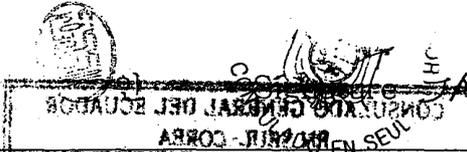
위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

I swear that the attached translation is
true to the original.

2012년 07월 20일

20, Jul. 2012

서약인 **장 하아루**



JANG HA ARU 200

등부 2012년 제 2575호

Registered No 2012-2575

인 증

Notarial Certificate

위 장 하 아 루 는
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

JANG, HA ROO personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2012년 07월 20일

이 사무소에서 위 인증한다.

his is hereby attested on this
20th day of Jul. 2012 at this office.

공증
인가 **법무법인 대원**

DAEWON
LAW & NOTARY OFFICE INC.

인천지방검찰청

Incheon
District Prosecutor's Office
6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea

인천시 남구 학익동 270-30

중앙빌딩 6층

공증인 공증담당변호사
하 인 수

Signature of the Notary Public
HA, IN SOO

본 사무소는 법률 제2009-23호에 의거하여
2009년 06월 09일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
9, Jun. 2009 Under Law No.2009-23.



0000034



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SEUL-COREA	
AUTENTICACION NO.:	2/2012
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor	
HA, IN SOO, en DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC, NOTARIO PUBLICO, Incheon, Corea	
en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA:	III-15-8
DERECHOS RECAUDADOS:	US \$ 50 ⁰⁰
LUGAR Y FECHA:	a Seúl, 23 de Julio de 2012
(1.)	
Nota: Este Consulado no se responsabiliza del contenido de este documento	



Jorge Icaza
Ministro, Encargado
de las funciones consulares

Número de registro 2012 – 2575

CERTIFICADO NOTARIAL

Oficina notarial y en derecho de DAEWON

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

Sello notario público y
en derecho de DAEWON

0000035

Juro que la traducción adjunta es fiel a la original

20, Julio 2012

Firma HANG HA AR ROO

Numero registrado 2012-2575

Certificado Notarial

JANG, HA AR ROO personalmente

Apareció ante mí, confirmó que

la traducción adjunta es fiel a la

original y suscrito el (su) nombre.



Esto queda atestiguado en este

día 20 de Julio 2012 en esta oficina.

DAEWON

Oficina notarial y en derecho

Incheon

Los fiscales Oficina del Distrito de

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

(ilegible)

Firma de notario publico

HA, IN SOO

Esta oficina a sido autorizada por el

Ministerio de Justicia, de la República

De Corea, para que actué como Notario Público desde

9, Junio 2009 bajo la ley No. 2009-23

DECLARACION DE TRADUCCION.- Yo FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, declaro que hablo los dos idiomas, ingles y español de forma fluida, por la presente certifico que he traducido el documento de acta de directorio, y eso es según mi conocimiento que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al español, de la redacción del documento mencionado. Quito, nueve de agosto del año dos mil doce.


FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ
C.C. 171021912-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171021912-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento de traducción que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-


SR. FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ
C.C. 171021912-0


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000026

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDAD DE CARRAGANIA No. 171021912-0

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

NUMEROS Y APELLIDOS
 27 ABRIL 1986

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA GUITO CHAUCABUZO

LUGAR DE NACIMIENTO
 D03-0324-03643

PICHINCHA GUITO

LUGAR Y AÑO DE FIRMADO
 GONZALEZ SUAREZ 1993



CIUDAD PORTAVAL *****

NACIONALIDAD
 SUCRENO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

PROFESION
 ESTUDIANTE

NUMEROS Y APELLIDOS
 BAQUERIZO FRANCISCO JOSE BAQUERIZO

NUMEROS Y APELLIDO DEL PADRE
 BAQUERIZO FRANCISCO JOSE BAQUERIZO

NUMEROS Y APELLIDO DE LA MADRE
 SUAREZ SUAREZ

QUITO

FECHA DE EMISION
 2005/05/28

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE... 55 90

CIUDAD DE LA AUTORIDAD

PAOLA DELGADO LOOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0009
 NUMERO

1710219120
 CEDULA

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO
 JOSE

PICHINCHA GUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



ZON. A petición del Abogado Franklin Travez Pérez, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de treinta de agosto del dos mil once, UNO. El estatuto social de la compañía CHEONG HAI Ingeniería y Construcción Co. Ltd. DOS. Certificado en el cual consta que la compañía está legalmente constituida bajo las leyes del país de origen. TRES. Certificado del cual se desprende que la compañía puede operar en el exterior, acorde a ley y sus estatutos. CUATRO. Comprobante de depósito a nombre de la compañía a la cual represento por un valor de USD \$ 2,000.00. CINCO. Certificado de existencia legal emitido por el Cónsul del Ecuador de Corea, donde se especifica el objeto social de la compañía. SEIS. Acta del directorio. SIETE. Lista de accionistas, que antecede en sesenta fojas útiles.- Quito, a quince de agosto del dos mil doce. Firmado) Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de agosto del año dos mil doce.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000037

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4865 de 18 de septiembre del 2012, tomé nota de la calificación de suficientes de los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de una sucursal en Ecuador, al margen de la matriz de protocolización de: 1. El estatuto social de la compañía en mención 2. Certificado en el cual consta que la compañía está legalmente constituida bajo las leyes del país de origen. 3. Certificado del cual se desprende que la compañía puede operar en el exterior, acorde a ley y sus estatutos 4. Comprobante de depósito a nombre de la compañía a la cual represento por un valor de USD \$ 2,000.00. 5. Certificado de existencia legal emitido por el Cónsul del Ecuador de Corea, donde se especifica el objeto social de la compañía. 6. Acta del directorio. 7. Lista de accionistas de la compañía CHEOG HAI Ingenieria y Construccion Co. Ltd, protocolizada el 15 de agosto de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 19 de septiembre del 2012.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000038



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de septiembre de 2.012, bajo el número **3290** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el quince de agosto de dos mil doce, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO., LTD.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **HA AR ROO JANG**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1859**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035513**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000039

28752

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.368

Distrito Metropolitano de Quito,

18 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO PROMERICA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad coreana, CHEONG HAI INGENIERIA Y CONSTRUCCION CO., LTD., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.4865 de 18 de septiembre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

 MGA/cm
Tram. 47332



SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la protocolización de los documentos a continuación detallo:

- Poder General que la compañía CHEONG HAI Ingeniería y Construcción Co. Ltd., otorga al señor Haar Roo Jang

Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Franklin Travez Pérez', with several horizontal lines underneath.

Abg. Franklin Travez Pérez
Mat. 17-2010-194



인천시 남구 학익동 270-30
중앙빌딩 6층
[별지 제41호서식]

공증
인가 **법무법인 대원**

(전화) (032)421-7400

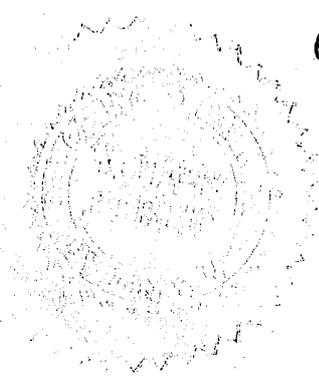
(팩스) (032)865-3901

Registered No. 2012 - 2752

NOTARIAL CERTIFICATE

DAEWON LAW & NOTARY OFFICE INC.

6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
Nam-ku, Incheon, Korea





SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:

CONSULADO EN SEUL

Seul

PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparece a otorgar el presente Poder General el señor el señor **YOUNG JUN, KIM**, mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad COREANA, portador del pasaporte No. M56359045 en calidad de Representante Legal de la compañía CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Co., Ltd, una sociedad debidamente constituida y con existencia válida bajo las leyes de COREA, al compareciente en adelante se le podrá denominar el mandante o poderdante, indistintamente.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: El señor **YOUNG JUN, KIM** en la calidad invocada de conformidad a lo que establece el Código Civil Ecuatoriano, en concordancia con lo dispuesto en el Art 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, confiere Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **HA AR ROO, JANG**, con documento de identidad o pasaporte No. M23831430 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en 1292 GUWOL-DONG NAMDONG-GU INCHEON-SI, COREA DEL SUR, legalmente capaz conforme a derecho, a quien se podrá denominar en adelante el mandatario o apoderado, para que a nombre y en representación del Poderdante, realice y celebre como si fuere él mismo todo acto y contrato relativo a la administración y disposición ordinaria y extraordinaria de todos y cada uno de sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, sin que sea la falta de poder obstaculice el fiel cumplimiento de esta mandato.

El mandatario podrá, en ejercicio de este poder realizar entre otros los siguientes actos:

- a. Celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos y contratos, con cualquier persona natural o jurídica, sean públicas, privadas, mixtas, estatales o seccionales o de cualquier otra naturaleza, inclusive ofertar y ser adjudicataria en concursos públicos o privados, licitaciones y cualquier otra clase de acto o contrato.
- b. Representar a la mandante en cualquier acto o contrato en o con instituciones públicas, privadas o mixtas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.

c. Abrir y cerrar toda clase de cuentas corrientes, de ahorros, suscribir garantías, solicitar la emisión de cartas, en Bancos Locales como extranjeros.

d. Depositar y retirar bienes y dinero depositados a nombre del Poderdante en Instituciones públicas o privadas, con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.

CONSULADO EN SEVILLA

Blanco

e. Afianzar, cobrar, vender, comprar, permutar y por cualquier otro título, adquirir o disponer, pura o condicionalmente, con precio confesado, a plazos, al contado, toda clase de muebles, inmuebles, derechos reales y personales.

f. Instar, proponer, y contestar actas y requerimientos notariales de toda clase.

g. Comparecer a nombre del mandante; en toda clase de mediaciones, juicios o procesos arbitrales o judiciales, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante, o acusador particular, ante oficinas, dependencias del Estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e Instancias. Para los efectos indicados, el mandatario podrá, entre otras facultades, proponer demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y exposiciones legales, solicitar y rendir confesiones judiciales, absolver posiciones, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, de secuestro, de embargo, de retención, etcétera, así como comparecer a toda diligencia o actuación judicial

h. Interponer los recursos legales que estimen necesarios en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir costas o indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas y cualquier cosa que al mandante le corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales bienes, frutos, rentas, u otras cosas; exigir el cumplimiento de contratos, requerir, demandar la terminación de contratos

i. Transigir, comprometer el pleito en árbitros desistir de toda clase de pleitos, reconocer firma y rúbrica, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, reconocer documentos y recibir las cosas sobre las cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas



j. Comparecer ante oficinas, dependencias del Estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e Instancias.

k. El mandatario otorga amplias facultades al mandatario para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

l. El apoderado está facultado además para contratar Abogados para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la naturaleza de este poder, así como para delegar parcial o totalmente el contenido de este poder. Podrá realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del país. Por este poder el Poderdante inviste al mandatario de las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecute todos los actos y contratos necesarios que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, las facultades determinadas en el presente instrumento, ejemplificativas y no taxativas, por tanto todo aquello que no se encuentre previsto en este poder y que es atribución personalísima del poderdante también lo será del mandatario en el cumplimiento de su mandato.

TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.- Se inviste al apoderado de las facultades en el Art 6 de la Ley de Compañías, en defensa de los intereses del mandante y fiel cumplimiento del presente mandato.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.

Presidente de la Compañía Cheong Hai Ingeniería y Construcción Co., Ltd

YOUNG JUN, KIM

7/12 영준 Kim

공증인께:

귀하께서 관리하는 공증 문서 기록부에 다음과 같은 조항의 일반 위임장을 등록시켜 주시기 바랍니다:

첫 번째.- 당사자: 본 위임장을 부여하기 위하여 성인이고 기혼자이며 대한민국 국민이고 여권 번호 제 M56359045 번을 소지하며 대한민국 법에 따라 합법적으로 설립되었고 존재하는 (주)청해종합기술공사의 법적 대리인이며 앞으로 위임자라고 칭하는 김영준 씨가 출두한다.

CONSULADO EN

두 번째.- 일반 위임장: 에콰도르 민법에 명시되어 있는 권한으로 김영준 씨는 에콰도르 기업 법 제 6 조에 의거하여 포괄적이고 충분한 권한의 일반 위임장을 신분증 또는 여권 번호 제 M56359045 번을 소지하고 성인이며 기혼자고 대한민국 인천시 남동구 구월동 1292 번지에 거주하며 권한을 수행하기 위하여 충분한 능력을 가지고 있고 앞으로 대리인이라고 칭하는 장하아루 씨 여권번호 M23831430 에게 위임자를 대표하고 위임자의 명의로 모든 자산, 권한, 행위 및 의무의 일반 및 특정적인 운영과 처리에 관한 모든 행동과 계약을 수행할 수 있도록 본 위임 목적을 수행하기에 충분한 권한을 위임한다.

본 위임으로 대리인은 다음과 같은 업무를 수행할 수 있다:

- a. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인과 모든 종류의 업무를 수행할 수 있고 계약을 체결할 수 있으며 공공 또는 민간 입찰에 제안하고 낙찰 받을 수 있다.
- b. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공, 민간 또는 합동 기관과 수행하는 모든 종류의 업무와 계약에서 위임자를 대표할 수 있다.



- c. 국내 및 외국 은행에서 모든 종류의 당좌 예금 및 저축 예금 계좌를 개설하고 폐쇄할 수 있고 보증 계약서에 서명할 수 있으며 신용장 발급을 신청할 수 있다.
- d. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공 또는 민간 기관에 위임자의 명의로 자산과 현금을 예금하고 인출할 수 있다.
- e. 모든 종류의 동산, 부동산, 물권 및 개인 권한을 보증으로 제공할 수 있고 지정된 가격으로 현찰 또는 후불로 판매, 구매, 교환 및 처분할 수 있으며 모든 조건으로 수금할 수 있다.
- f. 모든 종류의 공증 문서 및 신청서를 청구할 수 있고 제안할 수 있으며 답변할 수 있다.
- g. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 당사자, 피의자, 제 3 자, 고소인 또는 특정 원고의 자격으로 위임자를 이름으로 출두할 수 있다.
- h. 모든 심급에 필요하다고 고려되는 항소를 제기할 수 있고 증인을 거부할 수 있으며 재질문할 수 있고 감정, 처분, 평가 등의 결과를 승인 또는 부인할 수 있으며 소송 비용이나 보상을 받을 수 있고 자산, 결과물, 수익 및 위임자에게 해당되는 모든 것을 청구할 수 있으며 이에 대한 소유권 또는 권한을 취득할 수 있고 계약 실행을 요구할 수 있으며 계약 종료를 요청할 수 있다.
- i. 모든 소송에 타협할 수 있고 조정에 맡길 수 있으며 모든 종류의 소송에 포기할 수 있고 서명 및 도장을 인정할 수 있으며 청구를 면제할 수 있고 판결을 보류할 수 있으며 문서를 인정할 수 있고 소송과 관련된 모든 것을 수취하거나 취득할 수 있다.

CONSULADO EN SEUL

비밀

j. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 출두할 수 있다.

k. 위임자는 대리인에게 국내 영토에서 체결되고 실행되는 모든 종류의 업무와 거래를 수행할 수 있는 포괄적인 권한을 부여하고 특히 소송에 답하고 취득한 의무를 수행할 수 있는 권한을 부여한다.

CONSULADO EN SEUL

l. 또한 대리인은 본 위임의 적합한 수행을 위하여 필요한 사법 및 행정 과정을 위하여 변호사를 고용할 수 있는 권한이 있고 본 위임 내용의 전체 또는 일부를 재 위임할 수 있다. 국내 공공 또는 민간 기관에 모든 종류의 사법적, 비 사법적 및 행정적 절차를 수행할 수 있다. 본 위임장을 통해서 위임자는 제안된 목적의 전례, 연결 또는 결과인 모든 행위와 계약을 수행하도록 본 위임장에 설정되어 있는 권한을 부여한다. 본 위임장에 설정되어 있는 권한은 한정적인 것이 아니라 예시적인 것이기 때문에 본 위임장에 설정되어 있지 않지만 위임자의 개인적인 권한일 경우에는 본 위임 목적의 수행 범위 안에서 대리인의 권한으로 간주된다.

세 번째: 특별 조항.- 위임자의 이익을 보호하고 본 위임 내용의 충실한 수행을 위하여 법인 법 제 6 조에 명시되어 있는 권한을 대리인에게 부여한다.

본 문서의 완전한 유효성을 위하여 공증인은 필요한 조항을 추가할 수 있다.

(주)창해종합기술공사 사장

김영준

김영준 *Kim Youngjun*

인천시 남구 학익동 270-30
 중앙빌딩 6층
 [별지 제45호서식]

공증
 인가 **법무법인 대원**

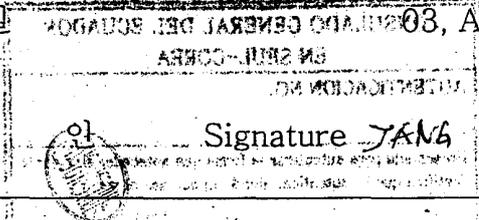


위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
 합니다.

I swear that the attached translation is
 true to the original.

2012년 08월 03일 03, Aug. 2012

서약인 **장 하 아 루**



Signature **JANG HA AR ROO**

등부 2012년 제 2752호

Registered No. 2012-2752

인 증

Notarial Certificate

위 **장 하 아 루** ————— 는
 본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
 문과 상위없음을 확인하고 서명날인
 하였다.

JANG HA AR ROO ————— personally
 appeared before me, confirmed that
 the attached translation is true to the
 original and subscribed his(her) name.

2012년 08월 03일
 이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on this
 3rd day of Aug. 2012 at this office.

공증
 인가 **법무법인 대원**

DAEWON
LAW & NOTARY OFFICE INC.

인천지방검찰청
 인천시 남구 학익동 270-30
 중앙빌딩 6층

Incheon
 District Prosecutor's Office
 6F Jungang B/D, 270-30 Hakik-Dong,
 Nam-ku, Incheon, Korea

김인수



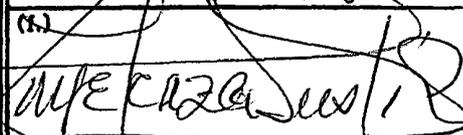
HA IN SOO

공증인 공증담당변호사
하 인 수

Signature of the Notary Public
HA, IN SOO

본 사무소는 법률 제2009-23호에 의거하여
 2009년 06월 09일 법무부 장관으로부터
 공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
 Minister of Justice, the Republic of
 Korea, to act as Notary Public Since
 9, Jun. 2009 Under Law No.2009-23.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SEUL-CORREA	
AUTENTICACION NO.: 20/2012	
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor	
MA, IN SOO, en DAE WON LAW &	
NOTARY OFFICE INC., NOTARIO	
PUBLICO, seúl, Corea	
en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: II-15-8	
DERECHOS REGAUDADOS: US \$ 50 ⁰⁰	
LUGAR Y FECHA: Seúl, 16 de Agosto de 2012	
(1.)	
	
Nota: Este Consulado no se responsabiliza del contenido de este documento	

Jorge Icaza
Ministro, Encargado
de las funciones consulares



Juro que la traducción adjunta es fiel a la original

03, Agosto 2012

Firma HANG HA AR ROO

Numero registrado 2012-2752

Certificado Notarial

JANG, HA AR ROO personalmente

Apareció ante mí, confirmó que

la traducción adjunta es fiel a la

original y suscrito el (su) nombre.

Esto queda atestiguado en este

día 3 de agosto 2012 en esta oficina.

DAEWON

Oficina notarial y en derecho

Incheon

Los fiscales Oficina del Distrito de

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

(ilegible)

Firma de notario publico

HA, IN SOO

Esta oficina a sido autorizada por el

Ministerio de Justicia, de la República

De Corea, para que actué como Notario Público desde

9, Junio 2009 bajo la ley No. 2009-23



Número de registro 2012 – 2752

CERTIFICADO NOTARIAL

Oficina notarial y en derecho de DAEWON

6F Juangang B / D, 270-30 Hakik-Dong,

Nam-ku, Incheon, Corea

Sello notario público y

en derecho de DAEWON

DECLARACION DE TRADUCCION.- Yo FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, declaro que hablo los dos idiomas, ingles y español de forma fluida, por lo tanto certifico que he traducido el documento del poder general otorgado a Paar Jang, y eso es según mi conocimiento que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al español, de la redacción del documento mencionado. Quito, nueve de agosto del año dos mil doce.




FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ

C.C. 171021912-0

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171021912-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento de traducción que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-


SB FRANCISCO JOSE BAQUERIZO RAMIREZ

C.C. 171021912-0


DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CENDADANIA No. 171021912-0

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO JOSE

NOMBRE Y APELLIDOS
 27 ABRIL 1983

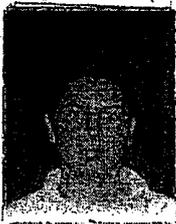
FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPECROT

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL No. 001-0224-03643

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 DONZALEZ SUAREZ 1983



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD ECUATORIA

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROF. OCUP. ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN ANCOA FRANCISCO JOSE BAQUERIZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS RAMIREZ RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/04/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 357-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0009 1710219120
 NUMERO CEDULA

BAQUERIZO RAMIREZ FRANCISCO
 JOSE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





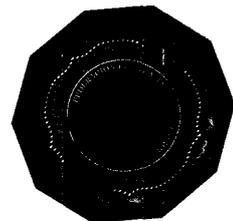
ZON. A petición del Abogado Franklin Travez Pérez, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de treinta de agosto del dos mil once, El poder general que otorga la compañía CHEONG HAI Ingeniería y Construcción Co. Ltd., a favor de HAAR ROO JANG, que antecede en doce fojas útiles.- Quito, a quince de agosto del dos mil doce. Firmado) Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de agosto del año dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.4865 de 18 de septiembre del 2012, tomé nota de la calificación de suficientes de los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de una sucursal en Ecuador, al margen de la matriz de protocolización del Poder General que la compañía CHEOG HAI Ingeniería y Construcción Co. Ltd., a favor de Haar Roo Jang, protocolizada el 15 de agosto de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loo, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 19 de septiembre del 2012.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de septiembre de 2.012, bajo el número **3290** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el quince de agosto de dos mil doce, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**CHEONG HAI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CO., LTD.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **HA AR ROO JANG**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1859**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035513**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

